



# **RESOLUCION Nº 839**

**28 OCT 2019**

**NEUQUÉN,**

## **VISTO:**

El Expediente OE Nº 5143-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación de salón en Sede Vecinal" del Barrio Canal V y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 18 celebrada el día 12 de Julio del 2019 obrante a fs.13/14 la Comisión Vecinal del Barrio Canal V en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación de salón en Sede Vecinal";

Que a fs.16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 606.277,00 (son pesos seiscientos seis mil doscientos setenta y siete con 00/100), Gabriel Eduardo Veas Servicios Industriales por un importe de \$ 625.000,00 (son pesos seiscientos veinticinco mil con 00/100) y TEMMA Servicios por un importe de \$ 617.500,00 (son pesos seiscientos diecisiete mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

**E. ROCCA**  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación de salón en Sede ----- Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



E. ROCCA  
Secretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha <u>01 / 11 / 2019</u>